

**INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD BOSQUES Y
DESERTIFICACIÓN**

CRITERIOS PARA APLICAR A LA TRAZABILIDAD DE ALGUNOS ANIMALES CITES

1.- QUELONIOS (Tortugas)

1.1.- Tortugas menores de 8-10 cm de plastrón:

Las tortugas protegidas por el Convenio CITES menores de 8 cm no es obligatoria la identificación mediante microchip, es más, si lo hiciéramos sería contrario a derecho por incumplimiento de Reglamento (CE) nº 338/97, de 9 de diciembre de 1996 y del Real Decreto 7/2018, de 12 de enero, por ser perjudicial para la salud de los animales. Si que hay que identificarlas con ortofotografía (fotografía con marcado de tamaño), en el momento de hacer la fotografía hay que incluir una etiqueta con el nombre científico la talla, número de CITES y un código propio de trazabilidad diferente para cada individuo que sustituirá al microchip.

En cualquier caso si no se implanta el microchip por no ser adecuado por su tamaño, es conveniente que un veterinario haga un certificado que diga que las tortugas tienen un tamaño en el que no es adecuado implantarle em microchip porque les puede ser perjudicial para su salud. Los mayoristas tienen la obligación de enviar los animales no identificados con microchip con dicho certificado.

1.1.2.- Tortugas anexos B y C (CITES II y III)

Deben ir acompañadas de una factura con la siguiente información:

Vendedor, Comprador, Especie (nombre científico),

Número de especímenes,

Origen: (ejemplo criados en cautividad),

Procedencia: (ejemplo importación). Número del permiso de importación del país por el que se han importado,

Descripción: sexo (ejemplo desconocido), tamaño.

Y en el momento de que las comercialicemos hay que marcarlos mediante ortofotografías como se ha explicado anteriormente. Llevar la trazabilidad en el libro de registro.

Además una nota de que el espécimen/especímenes deberán ser marcados con microchip cuando alcancen el tamaño de 8-10 cm.

1.1.3.- Tortugas anexo A (Cites I)

Deben ir acompañados del documento CITES original unitario y que debe acompañar siempre al animal y de una factura con la siguiente información:

Vendedor, Comprador, Especie (nombre científico),

Número de especímenes,

Origen: (ejemplo criados en cautividad),

Procedencia: (ejemplo importación). Número del permiso de importación del país por el que se han importado,

Descripción: sexo (ejemplo desconocido), tamaño.

En el momento de que las comercialicemos hay que marcarlos mediante ortofotografías como se ha explicado anteriormente. Llevar la trazabilidad en el libro de registro.

Además una nota de que el espécimen/especímenes deberán ser marcados con microchip cuando alcancen el tamaño de 8-10 cm.

1.2.- Tortugas mayores de 8-10 cm de plastrón:

Lo mismo que en los casos anteriores pero si se compran en España han de llegar microchipadas del proveedor, si se compran fuera de España hay que microchiparlas lo antes posible a la llegada a la instalaciones (ver Punto 5). Hay que llevar bien la trazabilidad de cada número de microchip en el libro de registro.

2.- AMBYSTOMAS Y ESTURIONES

Al adquirir estos animales que están considerados en la CE como grupo 5 tiene que constar en la factura:

Nombre del criador y País

Número de registro del criador

Además tiene que haber un documento de transmisión comercial (Cesión) firmado y sellado por el criador o proveedor (ver ejemplo adjunto).

3.- CAMALEONES

Se plica lo mismo que a los Quelonios pero el tamaño de marcado con microchip es de 10 cm excluyendo la cola.

En el caso de los camaleones el veterinario de la instalación puede hacer un certificado si ve que los animales no están en condiciones para implantarle el microchip y se pueden enviar con la ortofotografía.

5.- COMO HAY QUE REALIZAR LA IMPLANTACIÓN DE LOS MICRO-NANOCHIPS

La implantación solamente la puede hacer un veterinario.

Hay que comprar los micro o nanochips y cuando lleguen el veterinario ha de hacer un certificado notificando a la Dirección General de Biodiversidad bnz-cites@miteco.es que se va a realizar la implantación, enumerando los animales y los números de chips y hay que esperar unos 10 días (no especifican la fecha) a que nos notifiquen si van a querer estar presentes o no en la implantación.

Pasados este tiempo se realiza la implantación y se comunica a la DG de Biodiversidad que se ha realizado.

6.- COMO PROCEDER SI UN ANIMAL EXPULSA O PIERDE EL MICROCHIP

En este caso el veterinario ha de enviar un certificado a la Dirección General de Biodiversidad bnz-cites@miteco.es notificando que los animales han perdido el chip con un listado del número de chip antiguo y del nuevo correspondiente que se va a implantar.

Por lo demás proceder como si fuera una implantación nueva.

Si una animal pierde el microchip hay que notificarlo a la DG en el plazo de 72 horas o en caso de inspección puede ser sancionable.

Registrar la trazabilidad de los animales y sus microchips correspondientes en los libros de registro es muy importante.

NOTA: Recomendamos no comprar tortugas de tierra de menos de 8 cm de forma que ya lleven el microchip o se le pueda implantar, para evitar problemas de trazabilidad en las inspecciones.

aedpac

Asociación Española
de la Industria y el Comercio
del Sector del Animal de Compañía.

Avda.Pau Casals,4
08021 Barcelona - Spain
m. (+34) 607 270788 t. (+34) 93 317 10 40